

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0189-2019-EPG-UNAP
San Juan, 25 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

SOLICITUD S/N, presentado por el señor **Elmer Inuma Gonzales**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – II Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MSSORD-108 "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES", que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0189-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Elmer Inuma Gonzales**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – II Promoción, no cursó la asignatura: MSSORD-108 "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente; en aplicación al artículo 88 literal "e" del reglamento Académico EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, y Resolución Rectoral N° 0408-2016- UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 0014-2019-C-UPG-FA-EPG-UNAP, **Dr. Julio Abel Soplín Ríos**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Agronomía, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MSSORD-108 "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES", del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Elmer Inuma Gonzales**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – II Promoción, programado del 20 de Febrero al 15 de Marzo del 2019, el mismo que estará a cargo el docente **MSc. Octavio Delgado Vásquez**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MSSORD-108 "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: MSSORD-108 "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Elmer Inuma Gonzales**, alumno del Programa de Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – II Promoción, programado del 20 de Febrero al 15 de Marzo del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **MSc. Octavio Delgado Vásquez**, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 20/02/2019 al 04/03/2019	Lunes	10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.		48	32	80	EPG/UNAP
	Miércoles	10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.					
	Viernes	10: 00 a.m. a 13:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.					
	Sábado	10: 00 a.m. a 13:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.					
del 06/03/2019 al 15/03/2019	Lunes		10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.	48	32	80	EPG/UNAP
	Miércoles		10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.				
	Viernes		10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.				
	Sábado		10: 00 a.m. a 12:00 p.m. 06: 00 p.m. a 10:00 p.m.				

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0189-2019-EPG-UNAP
San Juan, 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **MSc. Octavio Delgado Vásquez**, la suma de Quinientos y 000/100 Soles (S/. 500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntado: control de asistencia, cuadro de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en Referencia, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE
Secretario Académico

